

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho Oficio 666774, radicado por la coordinadora de NOMINA y EMBARGOS – CASUR, donde piden la devolución de unos dineros consignados a este despacho a favor de la demandante señora TANIA MILENA MUENTES PEREZ, esto para darle alcance al procedimiento de fallecidos de esa entidad, entendiéndose con esto el despacho que al parecer el demandado falleció y dichos dineros no pueden ser pagados a la actora, no obstante a ello con dicha petición no fue aportada copia del Registro Civil de Defunción de MUENTES OVIEDO, con el que se pruebe lo afirmado, por ello esta titular ordenará que en Secretaría se congele el valor señalado por CASUR, hasta tanto se compruebe el hecho planteado en este auto, para ello se oficiará a dicha entidad para que conozca esta decisión y acredite con el documento idóneo para ello, el fallecimiento del señor RAUL EDUARDO MUENTES OVIEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

ALIMENTOS
RADICADO: 2016-00210-00
EAMB

Firmado Por:

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

JUEZ

JUEZ -

JUZGADO DE CIRCUITO

FAMILIA 002 ORAL VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0cd16acaf88c76605e8c66fcd17557472d08d54c6c1931a38f66648bc532324

Documento generado en 15/07/2021 06:02:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>